



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

EDICTO

**ANTONIO ALONZO TOVAR.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.**

EL LICENCIADO GASTÓN RUIZ SALDAÑA, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, en proveído de fecha diecinueve de junio de dos mil veintitrés, radicó el expediente número **141/2022**, relativo a la **JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, promovido por **JOSÉ LUIS LÓPEZ LÓPEZ**, apoderado legal de la persona moral denominada ADAMANTINE SERVICIOS, S.A. DE C.V., y toda vez que, su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se ordeno notificar por medio de edictos ha **ANTONIO ALONZO TOVAR**, lo siguiente:

Que el nuevo titular de los derechos de cobro y litigio respecto del crédito consignado dentro del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria que celebró con hipotecaria su Casita, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado y que obra dentro de la Escritura numero 1481, Volumen LXXIV, Folio 3 ,tomo XXX, de fecha diez de octubre del año dos mil cinco, pasada ante la fe del Licenciado Jaime Martínez Uribe, notario público numero 33, del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, lo es CIBANCO SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, en su carácter de fiduciario en el fideicomiso numero F/00430.

Que "ADAMANTINE SERVICIOS" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, es el administrador y mandatario de CIBANCO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO NUMERO F/00430 y que "ADAMANTINE SERVICIOS" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE es el nuevo titular de los derechos de cobro y litigio respecto del crédito, descrito en el primer punto.

Que "ADAMANTINE SERVICIOS" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", actualmente tiene su domicilio en Avenida Insurgentes Sur 1647, quinto piso, Colonia San José Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez en esta Ciudad de México, C.P. 03900, domicilio que servirá para la realización de los pagos respecto del crédito que se menciona en el primer punta y que actualmente se identifica con el número 61933.

Que al día 01 de febrero del año 2020, el ciudadano Antonio Alonzo Tovar tiene un adeudo que asciende a la cantidad de \$150,581.75 CIENTO CINCUENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 75/100 MONEDA NACIONAL) par las mensualidades vencidas y no pagadas, mas las que se sigan generando, así como los interés, tanto ordinarios como moratorios, pactados dentro del contrato de apertura descrito en el primer punto.

Que cualquier pago relacionado con el crédito descrito en el primero punto, se deberá realizar en el domicilio del administrador "ADAMANTINE SERVICIOS" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", quien se reitera, tiene su domicilio en Avenida Insurgertes Sur 1647, quinto piso, Colonia San José Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez en esta Ciudad de México, CP 03900 o bien realizarlo mediante deposito en las instituciones bancarias cuyas cuentas y referencias son:

INSTITUCIÓN BANCARIA	CONVENIO	REFERENCIA
SANTANDER	5041	0000000000000619338
BBVA	1244531	0000000000000619338

Que en el supuesto de haber consignado pago alguno o haber iniciado algún proceso judicial, respecto del crédito descrito en el primer punto, deberá informar al administrador "ADAMANTINE SERVICIOS" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE en un plazo de treinta días naturales, ante que autoridad fue consignado el pago y/o referir el juzgado y número de expediente ante el cual se realizó dicha consignación, mediante el documento respectivo.

Que ha operado el vencimiento anticipado pactado dentro del Contrato de Apertura de Crédito Simple can Interés y Garantía Hipotecaria, respecto del crédito descrito en el primer punto, debido al incumplimiento en el pago de sus obligaciones y que como consecuencia de ella, es exigible el saldo insoluto del citado crédito, el pago de los intereses ordinarios, comisión, por administración vencida, comisión por cobertura vencida, seguros vencidos e intereses moratarios que se sigan generando hasta el pago total del adeudo, conceptos de deberá cubrir (en los

términos antes precisados es decir en el domicilio de la administradora, a bien mediante los depósitos respectivos en las cuentas que se describen con antelación) dentro de los treinta días naturales contados a partir de que se le haga de su conocimiento la presente notificación.

Y por el presente se publicaran por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor Circulación, así como en estrados de este juzgado, por medio del cual se le notifica la cesión de crédito, quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias del escrito inicial y se le previene que al ocurrir a juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. MATAMOROS, TAM., 21 de junio de 2023.

SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.

L'CPEJ/SCR

Evidencia Criptográfica - Transacción

Transacción: 000020712933

Archivo Firmado: 99_EDICTO_EX_00141-2022_336_21-06-2023_12-02-54.pdf

Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	Nombre:	CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000017044	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2023-06-22T19:48:27Z / 2023-06-22T14:48:27-05:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	5d 53 07 78 e2 9b 79 d1 de 77 83 58 99 3b 06 4b 07 01 ae a8 bd e3 10 73 60 3d 72 9e f5 b0 02 22 1d e7 f5 d1 e7 1b 9c eb 9a 77 77 b0 d8 c7 f7 12 66 20 4c c4 0e 08 f7 1f c1 a7 40 e1 0f b8 5a 05 11 8c 6f f6 8b 18 d5 b8 3c b9 53 4e 45 0b 9d 7a 5c 5f f8 2f 12 6d d6 3c a7 35 97 c9 7d 3a 63 ad 29 cf 12 44 67 c5 2a 0a df 9c f3 f6 7b b7 9c 38 3b 2c be c7 ff 3e 00 6a 4c 1a 61 47 ef 2c ac bb ed 20 06 20 66 98 c4 a0 9b 2e c6 7b 42 c1 7b fe a5 6e 75 29 df b6 11 d5 46 ff df 31 3b f6 68 a8 fb b8 15 17 72 35 d4 b0 e2 8f 67 7a cd 61 11 8c a3 d1 47 56 49 07 a6 1f 21 42 f1 04 1c 46 a3 c9 8b d5 04 cc 30 8c 32 e9 e2 fc f9 a5 84 11 a2 47 fe 79 e3 11 41 78 78 7b 6f 9e 92 ca e8 d1 79 cc 64 68 ca 1f b6 3a db 9e fc 97 07 5f ac aa 09 76 e3 fd 0a 27 4e 4a 47 0f 09 28 78 c3 6a ef 99 a1			
OCSP	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2023-06-22T19:48:28Z / 2023-06-22T14:48:28-05:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	00000000000000017044			

